



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 331-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 11 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (e), Informe N° 085-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 12 de marzo del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 359-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 14 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (e), Informe N° 096-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 19 de marzo del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 034-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 21 de marzo del 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Legal N° 0118-2024-A.L/Fran.P.F.-MDO, de fecha 26 de marzo del 2024, el Abog. Franklin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al art. 11.1 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 05-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone en su Artículo 29, numeral, 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según el Informe N° 331-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 11 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (e), por medio del Informe Técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



N° 011-2024, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversión no prevista al PMI 2024-2026, Creación de Meta y Asignación Presupuestal, para el año en ejecución 2024 del proyecto de inversión en continuidad con CUI N° 2378947 “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal sobre el Río Sullunkillay en el Sector de Cruzpata, Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco”, presentando como fuente de financiamiento como meta habilitador al proyecto con CUI N°2202397.

Que, según el Informe N° 085-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 12 de marzo del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto con CUI N°2378947, puesto que el área usuaria presento como fuente de financiamiento como meta habilitador al proyecto con CUI N°2202397, dicho proyecto en mención ya no cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, según el Informe N° 359-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 14 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (e), por medio del Informe Técnico N° 012-2024, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversión no prevista al PMI 2024-2026, Creación de Meta y Asignación Presupuestal, para el año en ejecución 2024 del proyecto de inversión en continuidad con CUI N° 2378947 “Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal sobre el Río Sullunkillay en el Sector de Cruzpata, Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco”; el PI se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial y regional así también alineado a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Que, según el Informe N° 096-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 19 de marzo del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite la Disponibilidad Presupuestal, en atención al informe N° 359-2024-MDO/LC-SGDU/SJSQ, por el importe de S/ 2,665,306.00, (...), solicitando, que se remita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para su evaluación y análisis del proyecto en mención sustentada con un informe técnico; debe registrarse e incorporarse en el PMI 2024 y posteriormente deberá aprobarse el acto resolutivo para la asignación presupuestal solicitada por el área usuaria(...).

Que, conforme al Informe N° 034-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 21 de marzo del 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realizando el análisis respectivo y concluyendo, que según a la consideración del lineamiento N°2: Lineamientos sobre modificación presupuestal para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas y la verificación de acuerdo a los criterios, enmarcados en el art.11 de la Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, (...),OPMI da Opinión técnica y favorable a la modificación presupuestaria de tipo III para el año fiscal 2024, (...),OPMI da Opinión técnica y favorable a la modificación presupuestaria de tipo III para el habilito de proyecto de inversión de tipo 4: NUEVA INVERSION, solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura; para el cumplimiento de metas programadas y continuidad del ciclo de inversión. (Cuadro resumen)

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
1	2507569	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO YANAHURCCO EN EL SECTOR DE YANAHURCO DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 1,000,000.00	S/ 1,000,000.00		S/ 0.00
2	2538514	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE ANTIBAMBA - PHUYUPATA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 250,000.00	S/ 218,500.00		S/ 31500.00
3	2343438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE MASUCHACA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 500,000.00	S/ 186,805.00		S/ 313,195.00
4	2562619	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE HUILLCAPUGIO A ALTO HUILLCAPUGIO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO, KILOMETRO: 5.000, CUSCO, LA CONVENCION, OCOBAMBA.	S/ 970,000.00	S/ 970,000.00		S/ 0.00
5	2562768	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE AUCAMAYO - AUCAMAYO ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 150,000.00	S/ 150,000.00		S/ 0.00
6	2563530	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE BUENA VISTA A BUENA VISTA ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 140,001.00	S/ 140,001.00		S/ 0.00
7	2378947	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO SULLUNKILLAY EN EL SECTOR DE CRUZPATA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 0.00		S/2,665,306.00	S/2,665,306.00
CALCULO TOTAL			S/ 3,010,001.00	S/2,665,306.00	S/2,665,306.00	S/ 3,010,001.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que, según el Informe Legal N° 0118-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO, de fecha 26 de marzo del 2024, el Abog. Franklin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la aprobación de la Modificación Presupuestal de Tipo III para el habilito de proyecto de inversión de TIPO 4: nueva inversión, por estar enmarcado dentro del marco jurídico y contar con los informes técnicos favorables descritos; recomendando su aprobación por Resolución de alcaldía, (...), recomendando el registro en el formato N° 12B – Registro de seguimiento de las Inversiones para actualizar la programación financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestales de nivel funcional programático sustentada en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 236 – 2024 entre proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
HABILITADOR						
1	2507569	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO YANAHURCCO EN EL SECTOR DE YANAHURCO DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 1,000,000.00	S/ 1,000,000.00		S/ 0.00
2	2538514	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE ANTIBAMBA - PHUYUPATA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 250,000.00	S/ 218,500.00		S/ 0.00
3	2343438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE MASUCHACA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 500,000.00	S/ 186,805.00		S/ 313,195.00
4	2562619	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE HUILLCAPUGIO A ALTO HUILLCAPUGIO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO, KILOMETRO: 5.000, CUSCO, LA CONVENCION, OCOBAMBA.	S/ 970,000.00	S/ 970,000.00		S/ 0.00
5	2562768	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE AUCAMAYO - AUCAMAYO ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 150,000.00	S/ 150,000.00		S/ 0.00
6	2563530	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR DE BUENA VISTA A BUENA VISTA ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 140,001.00	S/ 140,001.00		S/ 0.00
HABILITADOS						
7	2378947	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO SULLUNKILLAY EN EL SECTOR DE CRUZPATA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 0.00		S/2,665,306.00	S/2,665,306.00
CALCULO TOTAL			S/3,010,001.00	S/2,665,306.00	S/2,665,306.00	S/ 3,010,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, a las Unidades Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506